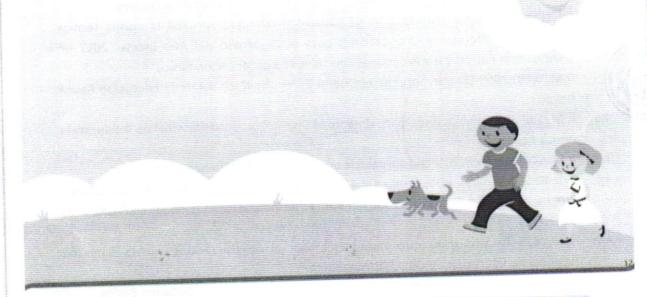
2017

PROPUESTA PARA LA PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LIMA METROPOLITANA







Ministerio de Educación Viceministerio de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Rásica y Técnico Productiva Viceministerio de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROPUESTA PARA LA PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LIMA METROPOLITANA

I. FINALIDAD.

Establecer una propuesta para la planificación en el marco de la suspensión de clases por emergencia en los Programas e Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva públicas y privadas de las siete UGEL de Lima Metropolitana.

II. OBJETIVOS.

- 2.1 Implementar una propuesta para la planificación pedagógica en el marco de la situación de emergencia en Lima Metropolitana.
- 2.2 Promover la reflexión sobre la situación de emergencia, a fin que optimicen los aprendizajes de los estudiantes de Lima Metropolitana.

III. ALCANCES.

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico-Productivas.

IV. REFERENTES LEGALES.

- 4.1 Proyecto Educativo Nacional (PEN).
- 4.2 Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.3 En el marco de las normas R.M. 627-2016-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
 - R.M. 0440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.5 R.M. 199-2015 que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.6 R.M. 644-2016-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Normas y
- 4.7 Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".
- 4.8 R.M. 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.9 R.M. 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.10 R.M. 649-2016-MINEDU que aprueba el Programa Curricular del Nivel de Educación Primaria.
- 4.11 Resolución Ministerial № 0276 2009– ED, que aprueba el Diseño Curricular de Educación Básica Alternativa.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 4.12 Resolución Ministerial № 0427 2013– ED, que aprueba la Directiva № 020-2013 MIENDU/VMGP/DIGEBA para la atención Semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 4.13 Resolución Ministerial № 0613 2014– MINEDU, que aprueba las Normas y orientaciones para la Forma de Atención a Distancia en el Ciclo Avanzado en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 4.14 RDR N° 008443-2016-DRELM que aprueba las Orientaciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.15 R.D.R. N° 1577-2017-DRELM. Establece la suspensión de clases por emergencia los días 16 y 17 de marzo.
- 4.16 R.D.R. N° 1625-2017-DRELM. Establece la suspensión de clases por emergencia los días 20 y 21 de marzo.
- 4.17 R.D.R. N° 1626-2017-DRELM. Establece la suspensión de clases por emergencia los días 22, 23 y 24 de marzo.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Durante la emergencia se responderá a las necesidades, intereses y demandas de aprendizaje de los estudiantes durante el tiempo que dure la emergencia.
- 5.2. Los COE-IE deben preparar los ambientes: asegurando espacios limpios, organizados, seguros y que permitan el libre desplazamiento de los estudiantes y padres de familia, donde se puedan realizar recorridos libremente y ellos puedan reconocer los diversos espacios que ofrece la institución educativa.
- 5.3. Las características de esta intervención en el currículo por la emergencia: es formal, movilizador, compensatorio, transitorio, contextualizado, generador y no es un eurrículo paralelo, se adaptan a las actividades, estrategias que el docente está desarrollando según su programación curricular.
 - Ante las situaciones de emergencia el docente, quizá, es el único soporte emocional que tiene el estudiante. Para eso debe estar preparado creando un espacio amigable mostrando buen humor, afecto y comprensión; propiciar la participación activa de los estudiantes; pedir apoyo a especialistas en salud física y mental si es requerida.
- 5.5. Siendo los padres de familia los principales aliados, es importante que participen desde las primeras actividades planificadas del aula y de la institución educativa, lo cual se puede realizar a través de juegos, dinámicas, situaciones lúdicas y/o actividades de integración, lo que ayudará a afianzar un clima de seguridad emocional en los estudiantes que facilitará su reinserción a la institución educativa.
- La asistencia técnica de implementación del currículo de emergencia estará a cargo del MINEDU, DRELM y UGEL.
- 5.7. Se recomienda que la aplicación del currículo emergencia en sus tres etapas (etapa de soporte socioemocional; etapa lúdica-apertura a la educación formal y etapa formal de intervención del currículo por la emergencia) se dé en todas las escuelas de Lima

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Metropolitana. El tiempo de duración de estas etapas lo decidirá cada I.E. según su propio diagnóstico.

- 5.8. En una primera etapa el currículo por la emergencia plantea trabajar sesiones de soporte socioemocional. En una segunda etapa se trabajan sesiones lúdicas y se da apertura a la educación formal priorizando cuatro áreas básicas. Finalmente en una tercera etapa se formaliza la intervención del currículo por la emergencia, es aquí donde los docentes deberán replantear sus programaciones y unidades didácticas tomando como situaciones de aprendizaje los temas tratados durante la emergencia. Esta vez se trabajará con todas las áreas utilizando las competencias, capacidades e indicadores/desempeños de cada una.
- 5.9. La propuesta de currículo por la emergencia emanada por la DRELM será adaptada en cada I.E. según su diagnóstico.
- 5.10. La Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa y los docentes se reunirán para elaborar su currículo por la emergencia.
- 5.11. Es responsabilidad del equipo directivo monitorear el cumplimiento de las actividades programadas.
- 5.12. Como unidad didáctica, es propicio desarrollar proyectos de aprendizaje, los cuales respondan a intereses reales de los estudiantes, seleccionando competencias, capacidades e indicadores/desempeños que generen el despliegue de los recursos y estrategias que apunten al logro de los aprendizajes planteados, los cuales estarán acordes a la situación y contexto: emergencia por huaicos e inundaciones.
- 5.13. La implementación del Currículo Nacional en el nivel inicial y secundaria está señalada para el 2018, por ello excepcionalmente continuarán utilizando el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, aprobado por la Resolución Ministerial N° 440-2008-ED y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU.
- 5.14. En EBA la reprogramación se hará utilizando la Resolución Ministerial № 0276 2009– ED, que aprueba el Diseño Curricular de Educación Básica Alternativa.
- 5.15. En EBE se deben reprogramar las evaluaciones diagnósticas para la elaboración de unidades didácticas de acuerdo al nivel.
- 5.16. En el Nivel Primario se irá implementando progresivamente el Currículo Nacional aprobado con R.M.281-2016-MINEDU.
- 5.17. Durante las primeras semanas de atención, los docentes recogerán información diagnóstica de inicio sobre el nivel de desarrollo y los aprendizajes con los que están ingresando los estudiantes¹.
- 5.18. El uso de materiales educativos distribuidos por el MINEDU es obligatorio, pero también se pueden utilizar otros materiales cercanos al estudiante que despierten su

¹ En el nivel inicial se ha validado un instrumento de recojo de información a los niños, en el cual se reúne información observando todo aquello que los ítems pautean a lo largo de todos los momentos de la jornada: durante el desarrollo de las actividades, durante el juego libre, en situaciones cotidianas y en diversos espacios educativos, sean internos como externos, entre otros escenarios. En el caso del nivel primario se ha validado una prueba desde la DRELM la cual será enviada a las UGEL. En el caso de secundaria se va a aplicar la evaluación diagnóstica que elabora el MINEDU para los colegios JEC, la cual será compartida en su momento con las UGEL.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

interés, sean impresos, audiovisuales o digitales, incorporándolos en la planificación curricular.

- 5.19. Tener en cuenta que el Plan Lector y el Enfoque Ambiental se trabaja de manera transversal en todos los niveles y modalidades con integrantes de diversas áreas pero liderado por los docentes responsables.
- 5.20. Los diversos concursos presentados en la R.M. 627-2016-MINEDU deben ser organizados, asumiendo la responsabilidad las diversas áreas/ciclos. Estas actividades que buscan fortalecer las competencias y capacidades de los estudiantes deben estar incluidas en las programaciones, unidades y sesiones de aprendizajes.
- 5.21. El calendario cívico escolar y el calendario ambiental deben estar insertados en las programaciones y ser trabajados en las sesiones de aprendizaje.
- 5.22. Tener en cuenta para la reprogramación en primaria y secundaria los kit de evaluación -MINEDU, cuyo cronograma de aplicación se indica en la R.M. 627-MINEDU, los cuales serán trabajados como estrategia metodológica para mejorar los aprendizajes.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 6.1. Las áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y la de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de las siete UGEL de Lima Metropolitana serán las encargadas de realizar la asistencia técnica y el monitoreo de las actividades programadas, para luego informar a la DRELM de su ejecución.
- 6.2. Las Instituciones Educativas Privadas determinarán su programación que se adecue a la situación de emergencia presentada.
 - Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos en cada UGEL por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Área de Planificación y Presupuesto y el Área Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM.

Lima, 25 de marzo del 2017.

